



PROGRAMAS REGIONALES RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 047-2019- GR.CAJ/PROREGION/DE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Cajamarca, 05 de abril de 2019.

VISTOS:

El Acta del Comité Directivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGIÓN, de fecha 05 de febrero del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional. Asimismo, en el Artículo Sexto, se autorizó al Presidente Regional para que designe al Director Ejecutivo de PROREGIÓN;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GRCAJ-CR, de fecha 08 de mayo de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGIÓN, documento técnico normativo de gestión institucional en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de los órganos que conforman la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGIÓN, siendo de obligatoria aplicación a todos los órganos que los conforman, según lo establecido en el artículo 1° - Título I - Disposiciones Generales, de dicho Reglamento. Así también, la Primera Disposición Transitoria Final del mismo Reglamento señala que *"el Régimen Laboral del personal de PROREGIÓN se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco de Cooperación Internacional de Japón - JBIC - y la República del Perú, para la operación de endeudamiento destinada a financiar el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Cajamarca"*, es decir, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el artículo 6° del documento de gestión antes indicado, establece: *"El Comité Directivo es la máxima instancia de dirección de PROREGIÓN (...)"* y, a continuación, el artículo 7° del mismo Reglamento señala: *"Corresponde al Comité Directivo desarrollar las siguientes funciones: (...) aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal y la escala de remuneraciones del Personal de PROREGIÓN"*. Es en este orden de ideas que, mediante Sesión de Comité Directivo de PROREGIÓN, de fecha 25 de mayo de 2009, se ACORDÓ aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de PROREGIÓN, los cuales forman parte integrante del Acta de su propósito, siendo precisamente en el Cuadro de Asignación de Personal donde se indicó que los cargos de Jefe de Administración, Jefe de Programación y Presupuesto, Jefe de Asesoría Legal, Jefe de Ingeniería, Jefe de Estudios y Jefe de Sostenibilidad de la Inversión serían Cargos de Confianza, aprobándose su designación como tal;

Que, en Sesión de Comité Directivo de PROREGIÓN, de fecha 05 de marzo de 2013, se determinó que, siendo los cargos antes indicados considerados DE CONFIANZA, las personas que los ocupen debían ser designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva de PROREGIÓN, contando con el acuerdo previo del Comité Directivo, ante lo cual se ACORDÓ delegar a favor del Director Ejecutivo de PROREGIÓN, la facultad para designar y cesar, mediante Resolución Ejecutiva Directoral y previo acuerdo del Comité Directivo de PROREGIÓN, a los Empleados de Confianza de la Entidad;

Mediante Sesión de Comité Directivo de PROREGIÓN, de fecha 05 de abril de 2019, se ACORDÓ, entre otros asuntos, aprobar la designación del Economista. **CRUZ MANUEL GOMEZ SALAZAR**, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de PROREGIÓN;

Estando a lo señalado precedentemente, a través del documento del Visto, la Dirección Ejecutiva dispone la emisión del Acto Administrativo a través del cual se designe al Economista. **CRUZ MANUEL GOMEZ SALAZAR**, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora Programas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



PROGRAMAS REGIONALES RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 047-2019- GR.CAJ/PROREGION/DE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Regionales - PROREGIÓN del Gobierno Regional Cajamarca, dejándose constancia que la designación en un cargo de confianza, de manera general, es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un profesional en dicho puesto, estando sujeta, su permanencia en el cargo, únicamente a la voluntad de la autoridad competente;

Que, por otra parte, el artículo 82° del Decreto Legislativo N°728, modificado por Ley N°26513, establece: "Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección de Programas Regionales - PROREGIÓN como organismo público ejecutor con autonomía técnica y administrativa y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGIÓN, aprobado por la Ordenanza Regional N°005-2009-GR.CAJ-CR, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GR-CAJ/; fecha 03 de enero del 2019, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGIÓN;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 05 de abril del 2019, al Economista. **CRUZ MANUEL GOMEZ SALAZAR**, en el Cargo de Confianza de **Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGIÓN** del Gobierno Regional Cajamarca, Categoría Gerente, nivel G, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR; sin efecto cualquier resolución o memorándum, que se oponga al contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Oficina de Personal y a las demás áreas competentes de PROREGIÓN y a los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Ing. Fernando Hernández Tejada
Director Ejecutivo
PROREGIÓN